



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de enero de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalacio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE RATIFICAN, PROVISIONALMENTE, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Tomo CCV Número

SECCIÓN QUINTA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II Y XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con base en lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, que facultaba al Ejecutivo Estatal para elaborar, publicar o ratificar, en su caso, el plan de austeridad para su cumplimiento por parte de las dependencias y entidades públicas, el 10 de marzo de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Que el ordenamiento referido no prevé, expresamente, la posibilidad de que éste se aplique durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el artículo 43 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018 establece, en el mismo sentido que el artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, que el Ejecutivo Estatal se encuentra facultado para elaborar, publicar o ratificar, en su caso, el plan de austeridad para su cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2018 por parte de las dependencias y entidades públicas.

Que en tanto las medidas de austeridad y contención al gasto que aplicarán para el ejercicio fiscal 2018 sean publicadas e inicien su vigencia, se debe dar continuidad a la operación de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, por lo que es necesario ratificar, provisionalmente, las "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", para que se apliquen en el ejercicio 2018 hasta que entre en vigor el ordenamiento que las sustituya o abrogue.

En este orden de ideas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE RATIFICAN, PROVISIONALMENTE, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO. Las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017 tendrán vigencia y aplicación, en los mismos términos y de manera provisional, durante el ejercicio 2018, del 1 de enero de este año y hasta la fecha en la que entre en vigor el ordenamiento que las sustituya o abrogue.

SEGUNDO. Las instrucciones, la delegación de facultades y los demás actos que, en su caso, se hayan emitido con fundamento en las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, mantendrán su vigencia y validez en el ejercicio 2018, salvo que en el ordenamiento que sustituya o abrogue dichas medidas se indique lo contrario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sin perjuicio de lo establecido en el numeral PRIMERO del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de enero de 2018, y refrendado por el Secretario de Finanzas en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ALFREDO DEL MAZO MAZA
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México
(Rúbrica).

RODRIGO JARQUE LIRA Secretario de Finanzas (Rúbrica).